

RESOLUCIÓN R-341/21, DE 8 DE JULIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CREA LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLAN DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y SE NOMBRAN A LOS MIEMBROS DE LA MISMA

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, así como en la disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se crea la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de la Universidad Politécnica de Cartagena y se nombran a los miembros de la misma.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 1/2020, de 16 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Crear la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

SEGUNDO.- Las funciones de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de la Universidad Politécnica de Cartagena son las establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

TERCERO.- La Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de la Universidad Politécnica de Cartagena estará compuesta por doce miembros, seis en representación de la Universidad y seis en representación de los empleados.

CUARTO.- Nombrar como miembros de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de la Universidad Politécnica de Cartagena a:

En representación de la Universidad:

. D. Isidro J. Ibarra Berrocal, que actuará como Presidente y como suplente, D. Sergio Amat Plata



- . Dña. María José Lucas Bermúdez y como suplente, Dña. Rosa Badillo Amador.
- . Dña. Inocencia María Martínez León y como suplente, Dña. Antonia Madrid Guijarro.
- . D. Ginés Gómez Lozano y como suplente, D. Pedro Antonio Luján Peñalver.
- . Dña. Dolores Ojados Gonzáles y como suplente, Dña. María José Roca Hernández.
- . D. Francisco José Martínez Mendoza que actuará como Secretario y como suplente, D. José Luis Carrión de Jódar.

En representación de la parte social

- . Dña. María de la Luz Medraño Martín, en representación de la sección sindical de CC.OO.
- . D. Miguel Ángel Martínez Ramírez, en representación de la sección sindical de CC.OO.
- . Dña. Carmen Soto Sevilla, en representación de la sección sindical de UGT.
- . Dña. Pilar Mondéjar Gil, en representación de la sección sindical de UGT.
- . Dña. María Jesús Legaz Mellado, en representación de la sección sindical CSIF.
- . Dña. Blasa Navarro Puchol, y como suplente, Dña. Rosario García Jara, en representación de la sección sindical SIME.

QUINTO.- Notifíquese esta resolución a los miembros de la Comisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución

Cartagena, a 8 de julio de 2021
LA RECTORA

